1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO DE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios

- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional".

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

- *Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

- Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo*

podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

- En este sentido, la Oficina de Participación comunitaria y servicio al ciudadano para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de perfil de Bachiller para desarrollar actividades de APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO , para garantizar una atención integral, oportuna, humanizada y con enfoque diferencial a los usuarios y sus familias en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Este rol contribuye directamente al cumplimiento de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y de los lineamientos establecidos en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y el Modelo de Atención Primaria Social.

- Las funciones asignadas permiten reducir barreras administrativas y de acceso a los servicios de salud, mediante la orientación clara, cálida y efectiva a los usuarios, tanto de manera presencial como telefónica, asegurando un adecuado direccionamiento según su necesidad y condición. Asimismo, la identificación y priorización de población preferencial, poblacional y especial fortalece la equidad en la prestación del servicio, promoviendo la inclusión y la atención diferenciada de grupos vulnerables.

- El perfil también es clave para fortalecer la humanización del servicio, a través de la divulgación permanente de derechos y deberes del paciente, el portafolio de servicios y los mecanismos de escucha institucional, generando confianza y mejorando la experiencia del usuario. La aplicación y tabulación de encuestas de satisfacción permiten medir la percepción de la atención recibida, aportando insumos relevantes para la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de las metas institucionales de calidad.

- Adicionalmente, el registro oportuno y preciso de la información en el aplicativo SI CUÉNTANOS garantiza la trazabilidad de la atención, el control social y la toma de decisiones basadas en datos confiables. El desempeño eficiente de este perfil impacta positivamente en la oportunidad de la atención, la optimización de los flujos internos y la disminución de tiempos de espera, especialmente en servicios de alta demanda como urgencias.

- En conclusión, este perfil es indispensable para asegurar la accesibilidad, continuidad y calidad de los servicios de salud, contribuyendo al cumplimiento de los estándares normativos, al logro de los indicadores de desempeño institucional y al fortalecimiento de una atención centrada en el usuario y su familia.

- Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

 Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:***

Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.** No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. **2.** No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar **3.** por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

- Que la oficina de Participación comunitaria y servicio al ciudadano tiene como objetivo orientar y facilitar el acceso a los servicios de salud, promoviendo la exigibilidad de los derechos y cumplimiento de los deberes de la ciudadanía, desarrollando estrategias de interacción que fomenten los proceso de participación y control social, manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios familia y comunidad, desde el sub proceso de Servicio al ciudadano en el eje de acceso, se requiere un apoyo administrativo para informar, orientar y educar en salas de espera a los usuarios y sus familias de manera presencial en las diferentes áreas de las Unidades de Servicios de Salud, realizando el direccionamiento de los usuarios de acuerdo al servicio requerido, educando en Derechos y Deberes, promoviendo el enfoque diferencial; también debe realizar el registro de las atenciones en aplicativo Si Cuéntanos y Finalmente medir la experiencia del usuario a través de la aplicación de la encuesta de satisfacción.

- Que la Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano, requiere contar con un perfil BACHILLER de APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	***PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÒN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***

5. CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en la información y orientación a los usuarios y sus familias, de manera presencial o telefónica, respecto de los servicios de salud, derechos y deberes, garantizando la aplicación del enfoque diferencial y registrando las atenciones realizadas en el aplicativo institucional *SI CUENTANOS*.
2. Apoyar las actividades de filtro de ingreso en las Unidades de Servicios de Salud, mediante la verificación de la documentación requerida y el direccionamiento oportuno de los usuarios, de acuerdo con el servicio solicitado y los lineamientos institucionales.
3. Apoyar la identificación y caracterización de la población preferencial y especial, contribuyendo a la gestión de su atención con criterios de oportunidad y calidad, y registrando la información correspondiente en los sistemas institucionales definidos (SI CUENTANOS).
4. Apoyar la divulgación de información en salas de espera, relacionada con derechos y deberes, portafolio de servicios y mecanismos de participación ciudadana, como estrategia de educación al usuario y fortalecimiento del Servicio al Ciudadano.

5. Apoyar la aplicación, tabulación y consolidación de encuestas de satisfacción, generando insumos que contribuyan a la medición de la experiencia del usuario y al mejoramiento continuo de los servicios de la Subred Sur E.S.E.
6. Desplegar las acciones de educación dirigidas por la Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano, dirigidas a los colaboradores y funcionarios en temáticas como: política de género, inclusión y no discriminación, derechos y deberes, mecanismos de escucha, canales de atención, enfoque diferencial, entre otras.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.740.886).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.288.782) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9.

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.SE., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta el 30 de junio del 2026.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato

12. SUPERVISIÓN

CARGO: Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano o quien designe el Ordenador de Gasto.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 110**	**Valor: 468.192.070**

13. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller	X	Titulo graduado
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X		
Profesional			
Relacionada			3 MESES

Adicionalmente se verifica que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

14. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

N°	Categoría	Riesgo	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Medidas de Mitigación	Responsable
1	Operacional	Incumplimiento parcial de actividades	Falta de articulación	Afectación de procesos	Media	Media	Medio	Definición de entregables e informes	Supervisor

2	Operacional	Retrasos en actas e informes	Deficiente planeación	Pérdida de trazabilidad	Media	Media	Medio	Cronograma y seguimiento	Contratista / Supervisor
3	Social / Institucional	Insatisfacción de usuarios	Fallas en atención	Quejas ciudadanas	Media	Alta	Medio	Lineamientos de atención	Contratista
4	Regulatorio	Contrato realidad	Subordinación indebida	Riesgo jurídico	Baja	Alta	Medio	Obligaciones por producto	Supervisor
5	Tecnológico	Errores en registros	Manejo inadecuado TIC	Información inconsistente	Media	Media	Medio	Uso de formatos oficiales	Contratista
6	Seguridad de la información	Uso indebido de datos	Desconocimiento normativo	Sanciones	Baja	Alta	Medio	Confidencialidad y protocolos	Contratista

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

IVAN CADENA GRANDAS
Director de Oficina Y/O Dirección (E)

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
Directora de Talento Humano